



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CUERPOS ACADÉMICOS 2013

El presente documento es un **Convenio de Colaboración Académica** que firman por una parte los ~~Coordinadores de los Cuerpos Académicos (CA's) registrados ante PROMEP-SEP de la Universidad~~ Autónoma de Nayarit, **Cuerpo Académico de Políticas Educativas, Lenguas y Turismo**, con clave de registro **UAN-CA-29**, y el **Cuerpo Académico de "Estado y Derechos Fundamentales"**, con clave de registro **UAN-CA-107**, representados en este acto por los Coordinadores: el **Dr. Antonio Saldaña Salazar** y el **Dr. Sergio Arnoldo Morán Navarro**, respectivamente. El propósito fundamental de este convenio de colaboración es con el objeto de cultivar las líneas de generación y aplicación del conocimiento de ambos CA's, a través de la investigación, la gestión académico-administrativa, publicación de artículos indexados, entre otros productos derivados del trabajo colegiado de ambos CA's que por mutuo acuerdo se generen en el marco de colaboración indicado en este documento. Para ello, se establecen de común acuerdo los siguientes compromisos.

COMPROMISOS

PRIMERO.- el objeto del presente Convenio de Colaboración Académica es establecer entre las partes involucradas, acciones de participación y colaboración en las labores de investigación. Estas labores estarán supeditadas a los proyectos que estén relacionados con sus líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC).

SEGUNDO.- las partes acuerdan participar en las actividades inherentes a los proyectos de investigación que atañen a sus respectivas LGAC, para lo cual se especificará en particular el tipo de colaboración académica que se desea llevar a cabo en dado momento, esto deberá ser plasmado a través de una carta convenio en específico.

TERCERO.- Vigencia. El presente convenio de colaboración académica tiene una vigencia indefinida que comenzará a partir de la fecha en que se firma por las partes involucradas, pudiéndose dar por terminada anticipadamente de común acuerdo entre las partes.

CUARTA.- Modificaciones. El presente convenio de colaboración académica podrá ser modificado o adicionado, y solo será válido cuando hayan sido hechas las modificaciones por escrito y firmadas de común acuerdo entre las partes.

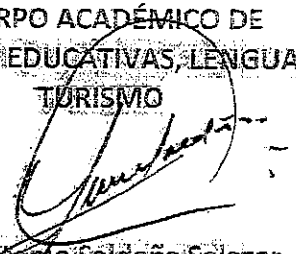
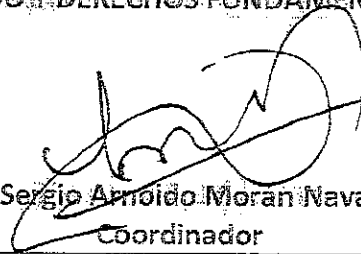


QUINTO.- Solución de controversias. Las partes manifiestan que este Convenio de Colaboración Académica es producto de buena fe y, por consiguiente, se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia acerca de su interpretación o cumplimiento, serán resueltos entre los representantes de los mismo CA's o por una comisión que ellos mismos designen. Las soluciones o acuerdos a que lleguen, se harán constar por escrito y obligará a las partes al momento de su firma.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CUERPOS ACADÉMICOS 2013

SEXTA.- los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este Convenio de Colaboración Académica serán resueltos de común acuerdo; y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, adjuntando dichas constancias al presente instrumento jurídico como parte integral del mismo.

Leído el presente Convenio de Colaboración Académica, las partes involucradas lo ratifican y firman el día 13 de Febrero de 2012, en la Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", Tepic, Nayarit, Campus de la Universidad Autónoma de Nayarit.

<p>CUERPO ACADÉMICO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS, LENGUAS Y TURISMO</p>  <p>Dr. Antonio Saldaña Salazar Coordinador</p>	<p>CUERPO ACADÉMICO DE ESTADO Y DERECHOS FUNDAMENTALES</p>  <p>Dr. Sergio Arnaldo Moran Navarro Coordinador</p>
<p>SECRETARIA DEL CUERPO ACADÉMICO</p>  <p>Dra. Martha Alicia González Bueno</p>	<p>SECRETARIA DEL CUERPO ACADÉMICO</p>  <p>Dra. Irina Graciela Cervantes Bravo</p>